

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
REGION DE ATACAMA  
INTENDENCIA

1053 ARCHIVO  
ORD.: No  
ANT.: Instrucción Presidencia de la  
República.  
MAT.: Responde presentación de  
abril de 1990.

COPIAPO, 05 AGO 1991

13181  
DE: INTENDENTE III REGION DE ATACAMA  
A: ELVIRA GARAY ABARCA  
PRESIDENTA COMISION D.D.H.H. - CHAMARAL.

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	9116189				
A:	12 AGO 91				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.P.C.	<input type="checkbox"/>	ESEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input checked="" type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	S.E.	<input type="checkbox"/>	don	
Fecha abril de					

Se me ha instruido por la Presidencia de la República, atender, vuestra presentación, dirigida a Patricio Aylwin A. Presidente de la República, de fecha abril de 1991.

El prestigio de la Comisión Chilena de Derechos Humanos, es reconocido no solo dentro del país sino que también internacionalmente. Ha jugado, en difíciles y dolorosos años, un importante papel en el defensa de los derechos inalienables a la persona humana, de allí que merece el mayor respeto y consideración del gobierno democrático.

Las inquietudes planteadas en vuestra carta, son de diversos aspectos y todas demuestran una preocupación ciudadana frente a importantes aspectos del quehacer nacional y sobre las que me permito señalarles lo siguiente:

1.- Respecto a una supuesta modificación legal que permitiría a la Policía de Investigaciones y a Carabineros allanar y detener personas sin previa orden judicial, les informo a Uds. que los proyectos de ley enviados por el gobierno, algunos en trámite parlamentario y otros ya aprobados, han tenido como objeto proteger como bien jurídico superior, la libertad personal de los detenidos, procesados y condenados y en general de todas las personas. Además el gobierno no ha enviado proyecto alguno que otorgue a dichas instituciones policiales otras atribuciones que las existentes, para proceder a allanar y detener sin orden judicial.-

2.- En cuanto a los documentos acompañados, relativos a declaraciones de Elias y Yercó Liberona Barraza; Yasna Paola Espinoza Figueróa; Ramón Segundo Flores Araya; la relación de hechos ocurridos el 2 de febrero de 1990 y sus consecuencias; y la declaración de doña María Cecilia Guerrero Johnson, que relatan supuestas actuaciones atentatorias a derechos constitucionales y legales de personas, cometidos por funcionarios de la Policía de Investigaciones y Carabineros informo a Ud. que por expresas instrucciones del suscrito dadas al Sr. Secretario Regional Ministerial de Justicia, esos antecedentes han sido puestos en conocimiento, de las máximas autoridades de la Poli-

cia de Investigaciones, con informándose también al Ministerio de

Justicia, solicitándose una investigación formal.

3.- Por otra parte, me permito recordarle, que el Gobierno democrático presidido por S.E. don Patricio Aylwin, tal como lo señaló en sus Bases Programáticas de Gobierno, ha desarrollado toda una política en el sector Justicia, relativa a los Derechos Humanos, que se ha dividido en cuatro grandes áreas:

- a.- Los Presos por motivaciones políticas.
- b.- Las Violaciones a los Derechos Humanos.
- c.- La situación de los menores.
- d.- El sistema carcelario.

- Respecto de los presos por motivaciones políticas, el Gobierno se comprometió a indultar a todos aquellos que no estuvieran comprometidos en delitos de sangre. Hasta la fecha ha dado estricto cumplimiento a su compromiso.

En cuanto a los que participaron en los llamados delitos de sangre, el compromiso está dirigido, ha logrado, un justo proceso, que las penas sean razonables, eventualmente indultarlos, que tengan derecho a la defensa, etc.

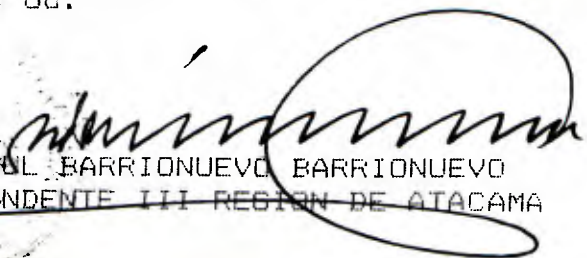
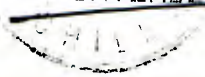
Sobre lo anterior Uds. saben que el gobierno envió al Congreso Nacional una serie de proyectos de ley, que si bien no fueron aprobados tal como lo deseaba el gobierno, se obtuvieron importantes avances en la materia, tales como reducción de las penas, la pena de muerte prácticamente se abolió (salvo casos excepcionales), se traspasó alguna competencia de los tribunales militares a los ordinarios, se facultó al Presidente de la República a indultar a condenados por delitos terroristas, se facilitó la libertad provisional, bajo fianza, se facilitó el conocimiento del sumario en los procesos penales, se estableció la obligatoriedad de un examen médico en caso de prolongarse la detención de personas, etc,etc.

Por otra parte es preciso recordar que actualmente se debate en el Congreso Nacional un nuevo proyecto de ley, para facilitar la libertad, bajo fianza de presos por motivaciones políticas a los que se les dilate en demasía su juzgamiento.

- En lo relativo a las violaciones a los derechos humanos, el compromiso del gobierno, es el de lograr el conocimiento de la verdad, colaborar con la Justicia y reparar a los familiares de las víctimas. Son de público conocimiento las medidas ya adoptadas y las que se encuentran en ejecución. Informe de la Comisión Nacional Verdad y Reconciliación, medidas adoptadas por el Gobierno, para colaborar con la Justicia, proyecto de Ley para reparar a los familiares, etc.

- Por último, respecto de la situación de los menores y de la realidad carcelaria, ambas materias se han enfrentado, con importantes inversiones humanas y materiales, como asimismo, con nuevas políticas en el tratamiento de presos y carcelaria y una nueva orientación hacia los menores en situación irregular, comprometiendo a la familia y a toda la sociedad en su tratamiento rehabilitación y reinserción.

Le saluda atte. a Ud.

  
PAUL BARRIONUEVO BARRIONUEVO  
INTENDENTE III REGION DE ATACAMA  


C.C.: Jefe Gabinete Presidencia de la República.  
Archivo.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
ARCHIVO PRESIDENCIAL